

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
Y DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: DIANA MACHADO JIMÉNEZ
MARÍA FERNANDA CUARTAS
SOLICITADO: KORPA S.A.S.
FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
RADICACIÓN: 760014003007202200525-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. No se observa que se haya enviado por parte del solicitante a la parte solicitada copia de la demanda como lo establece el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente asunto.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE AGOSTO DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88373692609284bc6f5112ff94cbf0c6ce07009efbd8038a986186dfe1e84fca

Documento generado en 11/08/2022 07:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>